Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569-2207

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 114/2019

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO INDUSTRIAL BOMBA CALORIMÉTRICA"

ID N° 364.322

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 18 /2020

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 27 DE FEBRERO DE 2020

En el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 114/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO INDUSTRIAL BOMBA CALORIMÉTRICA", ID N° 364.322,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 29 de noviembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 197/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 142/2019.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del Decreto **N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

No. de Artículo	*Especificaciones Técnicas y Normas*	
	SOLPE N° 10000982/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – Dpto. De Control de Calidad – Fábrica Vallemi.	**Precio Unitario Referencial (Gs.)**
1	- Diseño, Construcción y Calibración debe ajustarse a la Norma ASTM D 240-02 – ASTM D 4809-13. - Materiales Constructivas en acero Inoxi doble 304 Schedule 40, sección circular y volumen interno hasta 360 CC. - Rango máxima de medición: 11.700 kcal/kg. - Capacidad de Trabajo en atmósfera de oxígeno entre 25 y 30 atm. - Sensor de temperatura con sonda en acero inoxidable con interfase de datos software con sensibilidad a la centésima de grado. - La calibración de la bomba calorimétrica debe otorgar mediciones de calores de combustión cuyo constante media debe encontrarse en Wm= 2700 Cal/°C, con precisión de ± 1%. - Sistema de Ignición – ajustado a norma ASTMD 240-02 – ASTM D 4809-13. - Sistema Adiabático Externo – ajustado a norma ASTMD 240-2 – ASTM 4809-13. - Sistema de Adquisición de datos – Interfase- Software PC. Debe constar con sensor tipo termistor, Software Logger Lit Versión, Interfase – Vernier Go link. - Sistema de Agitación para mantener velocidad entre 100 a 150 rpm. - La calibración adecuada del equipo debe ajustarse a la norma ASTMD 240-02, en lo que refiere al sensor de Temperatura como de la bomba calorimétrica. - Suministros, accesorios, repuestos para 1 (un) año. - Soportes para porta muestras 2 (dos) unidades. - Crisoles de platino 5 (cinco) unidades. - Ácido Benzoico para calibración. - Rango de funcionamiento de temperatura- 25 a 27°C. - Operación con isoperibol con fusible de alambre. - Fusible de alambre – 2 (dos) unidades. - Se debe presentar certificados (especificaciones técnicas) de calidad y operación que otorguen garantías reales del empleo de tecnología de punta y versatilidad en materia de controles electrónicos y sistemas de adquisición de datos Interfase – Software – PC. - Valores agregados para caracterizar propiedades físico químicas de	150.000.000

	sustancias químicas, residuos industriales y urbanos, combustibles sólidos y líquidos. - Se considera importante el servicio técnico post venta local.	

4.-PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**). Al respecto se presenta la siguiente tabla de la oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CHARPENTIER S.R.L.
Formulario de Oferta-Lista de Precios.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	SIPE-Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	SIPE-Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación constató que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición del oferente a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **dicho efecto se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultara adjudicado**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	CHARPENTIER S.R.L.
SIPE N°	1580651
RUC N°	80013232-7
Cedula de Identidad	SIPE-Cumple
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE-Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE-Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE-Cumple
Constancia de RUC	SIPE-Cumple
Certificado de Cumplimiento Tibutario	SIPE-Cumple
Especificaciones Técnicas	Presenta – Se solicitan aclaratorias al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	Presenta – Se solicitan aclaratorias al respecto
Plazo de Entrega	No presentó
Balance 2016, 2017 y 2018	Balance 2016 – Presenta Balance 2017 y 2018 – SIPE
DD.JJ (IRACIS, IVA, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018	No presentó - Se solicitan aclaratorias al respecto
Certificado de Origen Nacional	No presentó - Se solicitan aclaratorias al respecto
Constancia de calidad y garantía por parte del oferente	No presentó - Se solicitan aclaratorias al respecto
Constancia de contar con servicio técnico post venta	No presentó - Se solicitan aclaratorias al respecto
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

5.2.- ACLARATORIA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **CHARPENTIER S.R.L.**, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
CHARPENTIER S.R.L.	Especificaciones Técnicas	Presenta
	Documentos que acrediten Experiencia	Presenta
	Plazo de Entrega	Presenta
	DD.JJ (IRACIS, IVA, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos (2016, 2017 y 2018)	Presenta
	Certificado de Origen Nacional	No presentó
	Constancia de calidad y garantía por parte del oferente	Cumple
	Constancia de contar con servicio técnico post venta	Cumple
	Ampliación del periodo de validez y la Garantia de mantenimiento de ofertas	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en promedio de los periodos 2016, 2017 y 2018.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio de los periodos 2016, 2017 y 2018.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en promedio de los periodos 2016, 2017 y 2018.

OFERENTE 1: CHARPENTIER S.R.L.

Ratio de liquidez

Mayor o Igual que 1

	2016	2017	2018
Activo Cte.	8.483.739.231	13.353.129.484	13.904.915.579
Pasivo Cte.	1.047.428.549	2.370.521.915	795.118.068
	8,09	5,63	17,48
	Promedio		10,40
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento

No será mayor a 0,80

	2016	2017	2018
Pasivo Total	1.047.428.549	2.370.521.915	795.118.068
Activo Total	8.886.303.347	13.778.828.667	14.571.577.695
	0,11	0,17	0,05
	Promedio		0,11
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2016	2017	2018
Utilidad después de Imp.	1.789.617.917	3.228.860.199	2.736.448.122
Capital	1.750.000.000	1.750.000.000	1.750.000.000
	1,02	1,84	1,56
	Promedio		1,47
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **CHARPENTIER S.R.L.** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** *"… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…"*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.

7.1.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica:** *'El Oferente deberá acreditar experiencia específica en provisión de BOMBAS CALORIMÉTRICA o cualquier tipo de equipos de laboratorio, en instituciones públicas y/o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuyo promedio en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta."*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
CHARPENTIER S.R.L.	Cumple

7.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
CHARPENTIER S.R.L.	Cumple	Cumple

7.3.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma CHARPENTIER S.R.L., no presentó el Certificado correspondiente.**

8.- OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente la oferta de la firma **CHARPENTIER S.R.L.** fue analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Item	OG	DESCRIPCION	Cantidad	CHARPENTIER S.R.L.	
				Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	530	BOMBA DE CALOR	1	168.500.000	168.500.000
TOTALES					168.500.000

8.1.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma **CHARPENTIER S.R.L.** no presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% por encima del precio referencial o una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial.

8.2.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

La estimación económica para el presente proceso es de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000).

9.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

9.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 114/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO INDUSTRIAL BOMBA CALORIMÉTRICA", ID N° 364.322,** a la firma **CHARPENTIER S.R.L.,** por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y

ocho millones quinientos mil (Gs. 168.500.000), puesto que es el único oferente y reúne los requisitos exigidos en el PBC, según el detalle expuesto en el Punto 8.

9.2.- ENCARGAR las gestiones de la cobertura presupuestaria y la emisión del CDP a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Financiera.

9.3.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2020.

9.4- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Asesora Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	Ausente	—